



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 276-2025-CCO-UNJ

Jaén, 24 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2025-UNJ-VPI-DCPBS-EU, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios, Informe N° 004-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, Oficio N° 184-2025-UNJ-VPI-DCPBS, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, Oficio N° 0628-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Oficio N° 254-2025-UNJ/OPP, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 680-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Informe Legal N° 200-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 703-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Acuerdo N° 333-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 276-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación";

Que, mediante Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba el Plan Estratégico 2023-2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén, cuya misión es la formación profesional, con sólidas bases científicas y tecnológicas, pertinencia social y valores en los estudiantes; que contribuyan al desarrollo sostenible del país, en el marco de una gestión institucional, innovadora y de mejora continua;

Que, mediante Capítulo III del Plan Estratégico 2023-2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén, se establece como Objetivos Estratégicos Institucionales: OE1.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, OE1.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén, OE1.03 Fortalecer la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la Universidad Nacional de Jaén, OE1.04 Fortalecer la gestión institucional en la Universidad Nacional de Jaén y OE1.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, mediante Capítulo IV establece que, el OEI. 02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén tiene las siguientes acciones estratégicas institucionales: AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes, AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria, AEI.02.03 Plan de Monitoreo de Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico (PROINTEC) implementado en la UNJ, AEI.02.04 Plan de Parque Científico Tecnológico y Desarrollo Sostenido del Corredor Nororiental del Maraón implementado en la UNJ, AEI.02.05 Programas de investigación e innovación en asociatividad con la comunidad científica, y empresarial regional, nacional e internacional implementados en la UNJ, AEI.02.06 Centros de Producción con infraestructura y equipamiento especializados en la UNJ y AEI.02.07 Programa de Incubación de emprendimientos con fondo semilla para la generación de negocios sostenibles implementado en la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 276-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-UNJ-VPI-DCPBS-EU, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios remite Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", para su aprobación mediante acto resolutivo, como una iniciativa estratégica de la Universidad Nacional de Jaén para fortalecer el ecosistema emprendedor y la vinculación con el sector productivo enmarcado en el OEI. 02, busca impulsar la investigación, innovación y transferencia tecnológica a través de programas de formación, innovación y transferencia tecnológica a través de programas de formación, asesoramiento y generación de oportunidades de negocio, asimismo, su accionar se alinea con la meta institucional de crear siete unidades de producción al 2025, contribuyendo al desarrollo económico regional y la generación de empleo;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", con la finalidad de fortalecer el ecosistema de emprendimiento y estando enmarcado en el objetivo estratégico institucional 02 - "OEI. 02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 184-2025-UNJ-VPI-DCPBS, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios alcanza informe referente a la propuesta de Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures";

Que, mediante Oficio N° 0628-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación remite Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", el mismo que se fundamenta en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional (2023-2030), correspondiente al Objetivo Estratégico Institucional: Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén (OEI.02), que desagrega las siguientes acciones estratégicas, vinculadas a dicha dirección: AEI.02.05 Programas de Investigación e Innovación en asociatividad con la comunidad científica y empresarial, regional, nacional e internacional implementados en la UNJ y AEI.02.06 Especializados con infraestructura y equipamiento adecuados para la innovación y producción de bienes y servicios., cuyo plan ha sido elaborado acorde a los lineamientos de la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ de fecha 18 de setiembre de 2023, para su revisión, análisis y opinión técnica, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 276-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio N° 254-2025-UNJ/OPP, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", ya que cuenta con saldo Presupuestal en la Meta 0039 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, ALUMNO;

Que, mediante Oficio N° 680-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación solicita revisión y opinión legal sobre el Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente aprobar mediante acto resolutivo, el Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", cuyo presupuesto asciende a S/ 16,595.00 (Dieciséis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 703-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación remite solicitud de Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures" de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión mediante acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de 24 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 333-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan para la Implementación de la Unidad: Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures" de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD: CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL "PAKAMUROS VENTURES" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 276-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Brian Alejandro Max Legarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



UNIVERSITY OF ALABAMA

Office of the Registrar

1000 University Blvd., Box 870000

Tuscaloosa, AL 35689-0000

Dear Student:

UNIVERSITY OF ALABAMA
OFFICE OF THE REGISTRAR
1000 UNIVERSITY BLVD., BOX 870000
TUSCALOOSA, AL 35689-0000

UNIVERSITY OF ALABAMA
OFFICE OF THE REGISTRAR
1000 UNIVERSITY BLVD., BOX 870000
TUSCALOOSA, AL 35689-0000



**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
UNIDAD: CENTRO DE EMPRENDIMIENTO,
INNOVACIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL "PAKAMUROS VENTURES"**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. INTRODUCCIÓN

El Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures" tiene como objetivo fomentar la creación y consolidación de emprendimientos innovadores, promoviendo la competitividad empresarial en la región de Jaén. A través de programas de capacitación, y desarrollo de innovaciones, se busca fortalecer el ecosistema emprendedor local y nacional. Este centro servirá como un espacio de articulación entre la academia, el sector productivo y el gobierno, permitiendo la transferencia de tecnología y conocimientos que fomenten el desarrollo económico y social de la región. Asimismo, ofrecerá un ambiente propicio para la investigación aplicada, la innovación y el desarrollo de proyectos de alto impacto.



Cabe indicar que la creación de esta unidad está contemplada dentro del Plan Estratégico Institucional de la UNJ, la misma que tiene como actividad estratégica institucional (AEI.02.06) que vincula directamente a las actividades propias de las unidades de producción, la misma que señala que debe contar con "Centros de producción especializados con infraestructura y equipamiento adecuados para la innovación y producción de bienes y servicios". Esta AEI tiene como indicador "el número de centros de producción de bienes y servicios con infraestructura y equipamiento", por lo que la implementación de esta unidad de producción aportaría directamente al cumplimiento de la AEI.02.05 y AEI.02.06, así como al OEI.02 (Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén).

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. BASE LEGAL

- Ley 29304, Ley que crea la Universidad Nacional de Jaén.
- Ley Universitaria N°30220, que en el capítulo VI, artículo 54 establece las acciones de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU; donde establece a la dirección de los centros de producción como un órgano bajo la VPI y generador de RDR.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°304-2020-CO-UNJ
- Plan Estratégico 2023 – 2030-, aprobado mediante Resolución N°316-2023-CO-UNJ.

III. ANTECEDENTES

El 29 de septiembre de 2020, mediante la **Resolución N° 304-2020-CO-UNJ**, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual se establecen los **Centros de Producción de Bienes y Servicios**, destacando entre ellos el **Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamueros Ventures"**.



Desde entonces, la **Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios**, a través de la Universidad Nacional de Jaén, ha venido suscribiendo diversos convenios con asociaciones, cooperativas y el sector privado, en el marco de la innovación y el desarrollo empresarial. Entre los acuerdos más recientes se encuentran:

- **Integra Coffee SAC** (06 de junio de 2023)
- **Cooperativa Agraria El Milagro (COOPEM)** (11 de junio de 2023)
- **Asociación Nor Amazónico** (03 de julio de 2023)
- **Cooperativa Agraria Aromas del Valle** (01 de agosto de 2023)
- **Cooperativa Agraria Cafetalera CENFROCAFE PERÚ – CENFROCAFE** (17 de octubre de 2023)
- **Empresa Agrotec Coffees S.A.C.** (08 de febrero de 2024)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estos convenios refuerzan el compromiso de la Universidad Nacional de Jaén con el desarrollo sostenible y la promoción de la innovación empresarial en la región.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

- Fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial a través de la articulación entre la academia, el sector productivo y la comunidad, impulsando la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de iniciativas empresariales con impacto social y económico en la región.

4.2. Objetivos Específicos:

- **Desarrollar programas de capacitación y asesoría** para emprendedores, cooperativas y empresas, brindando herramientas técnicas y estratégicas que promuevan la innovación y competitividad.
- **Facilitar el acceso a redes de colaboración y financiamiento**, promoviendo la vinculación con inversionistas, entidades gubernamentales y organizaciones del sector productivo para fortalecer las iniciativas empresariales.
- **Impulsar proyectos de innovación y transferencia tecnológica**, promoviendo la investigación aplicada y el desarrollo de soluciones que respondan a las necesidades del mercado y contribuyan al crecimiento sostenible de la región





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. JUSTIFICACIÓN

La creación del **Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamueros Ventures" (CEIDE)** se fundamenta en la necesidad de fortalecer la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en concordancia con el **Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 02**, que busca consolidar estas áreas como ejes clave para el desarrollo universitario y regional.

En este contexto, la iniciativa se alinea con las siguientes **Actividades Estratégicas Institucionales**:

1. **Actividad Estratégica Institucional 02.05:** Implementación de programas de investigación e innovación en **asociatividad con la comunidad científica y empresarial** a nivel regional, nacional e internacional. El centro servirá como un **espacio de articulación** entre la UNJ y diversos actores del ecosistema productivo, promoviendo la generación de conocimiento aplicado y el desarrollo de soluciones innovadoras con impacto en el sector empresarial.
2. **Actividad Estratégica Institucional 02.06:** Especialización en infraestructura y equipamiento para la innovación y la producción de bienes y servicios especializados en la UNJ. La creación de **Pakamueros Ventures** contribuirá directamente al logro del **indicador proyectado para 2025**, que establece la creación de **siete unidades de producción** en la universidad. A través de este centro, se fortalecerá la capacidad de la UNJ para **desarrollar iniciativas empresariales, fomentar el emprendimiento basado en innovación y dinamizar la economía local mediante la transferencia de tecnología y conocimientos.**

La pertinencia de esta iniciativa se ve reforzada por el notable crecimiento del emprendimiento en la región de Cajamarca. Según datos del Gobierno Regional de Cajamarca, en mayo de 2024 se registraron más de 51,500 emprendedores categorizados dentro de la micro y pequeña empresa (MYPE) . Este incremento



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

refleja una tendencia positiva en la actividad emprendedora local, evidenciando un ecosistema dinámico y en expansión que demanda infraestructuras y programas de apoyo especializados. En este contexto, Pakamuros Ventures se posiciona como una plataforma estratégica para canalizar y potenciar este crecimiento, facilitando la conexión entre la academia y el sector productivo, y promoviendo el desarrollo sostenible de la región.

De esta manera, Pakamuros Ventures se constituirá en un pilar fundamental para la integración de la academia con el sector productivo, generando oportunidades para el desarrollo de nuevas empresas, el fortalecimiento de las existentes y la consolidación de una cultura de innovación en la Universidad Nacional de Jaén.

VI. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del **Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures"** de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), se propone la siguiente estructura de fases enfocadas en la gestión documentaria:



4.1. Fase 1: Diagnóstico y Planificación (Marzo – abril 2025)


- Recopilación y análisis de convenios realizados que requieren apoyo en tema de Innovación y Desarrollo Empresarial.
- Elaboración del Plan de Implementación, estableciendo objetivos, estrategias y cronograma de trabajo.
- Presentación del plan de trabajo ante las instancias correspondientes de la UNJ.
- Estructuración de una propuesta de servicios especializados con tarifas establecidas, enmarcada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). Esto permitirá formalizar el cobro por determinados servicios, asegurando su sostenibilidad y fortaleciendo su impacto en el ecosistema emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fase 2: Formalización y Aprobaciones (Mayo – Junio 2025)

- Elaboración del proyecto de creación del centro, considerando su estructura organizativa, funciones y lineamientos operativos.
- Gestión de la resolución institucional que oficialice la creación de Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures"
- Coordinación con la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios para su incorporación dentro de la estructura administrativa de la UNJ.
- Inicio de programas de capacitación, asesoría y apoyo a emprendedores.
- Desarrollo de marcas y estrategias de branding para productos innovadores.

Fase 3: Gestión de Convenios y Recursos (Julio – Septiembre 2025)

- 
- Elaboración y firma de convenios interinstitucionales con asociaciones, cooperativas y empresas estratégicas.
 - Participación en ferias comerciales, exposiciones sectoriales y ruedas de negocios a nivel nacional e internacional, con el objetivo de fortalecer la competitividad de los emprendimientos vinculados a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
 - Identificación de fuentes de financiamiento internas y externas para su operatividad.
 - Elaboración de propuestas de proyectos para la obtención de fondos y recursos destinados a infraestructura y equipamiento.

Fase 4: Implementación Operativa (Octubre – Diciembre 2025)

- Diseño de reglamentos internos y manuales de procedimientos para el funcionamiento de la unidad.
- Gestión de espacios físicos e infraestructura necesarios para su operatividad.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Evaluación y seguimiento del proceso de implementación, con la elaboración de un informe de avances.

VII. INFRAESTRUCTURA

Dado que el Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures" se encuentra en fase de implementación, no se requiere infraestructura física adicional para su operatividad en esta etapa.

Asimismo, los servicios brindados estarán enfocados exclusivamente en capacitaciones virtuales, alineadas con el fortalecimiento del desarrollo empresarial, la innovación y el emprendimiento. Estas capacitaciones estarán diseñadas para proporcionar herramientas y conocimientos a emprendedores, empresas y la comunidad universitaria, optimizando recursos y asegurando un impacto efectivo a través de plataformas digitales.



VIII. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Para la conducción para el año 2025, a continuación, se detalla el requerimiento mínimo de personal.

- Coordinador : 1
- Practicantes en diversas ramas de la ingeniería: 5

El personal será contratado bajo requerimiento por orden de servicios o en la modalidad necesaria según la normativa vigente y de acuerdo a la necesidad de la unidad de producción.

IX. FINANCIAMIENTO

Los gastos operativos y administrativos serán autofinanciados por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. Las utilidades que generan, serán asignadas en 30% para la administración central y 70% para la unidad académica o unidades que promueven el Centro.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los gastos operativos y administrativos serán autofinanciados por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; al mismo tiempo, se buscará la prestación de servicios mediante la Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures", de todo los bienes y servicios que serán establecidos en el TUSNE 2025. Los ingresos proyectados para el 2025 por la prestación de servicios de esta unidad será mínimo, dado que el centro se encuentra en implementación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS	CANT	UNIDAD	P. UNIT. (S/)	SUB. TOT (S/)
I. Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial "Pakamuros Ventures",					
1.1	Servicio de cursos en marco del desarrollo empresarial	300	Unidad	S/ 30.00	S/ 9,000.00
1.2	Asesoramiento de constitución de empresas	20	Unidad	S/ 300.00	S/ 6,000.00
1.3	Servicio de asesoramiento de patente de marcas	10	Unidad	S/ 500.00	S/ 5,000.00
1.5	Servicio de Innovación de Productos	20	Unidad	S/ 300.00	S/ 6,000.00
TOTAL (S/)					S/ 26,000.00

XI. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. UNIT. (S/)	SUB. TOT (S/)
I. Ejecución de actividades					
1.1.. Contratación de servicios diversos					S/ 1,595.00
1.1.1.	Servicio de impresión de material publicitario	1	Global	S/ 1,595.00	S/ 1,595.00
1.2.. Contratación de personal técnico y administrativo					S/ 15,000.00
1.2.1.	Coordinador	4	Mes	S/ 3,000.00	S/ 12,000.00
1.2.2.	Ponentes	1	Global	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
TOTAL (S/)					S/ 16,595.00

*Area Usuario conversó con
OPP y concluyeron que
señalaron que este es
el presupuesto*

8/42, 595.

